

Dec. No. 860-03 que nombra al señor Henry Taveras Quírico, Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 860-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Henry Taveras Quírico, queda designado Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en sustitución del señor José Pimentel Moreno Pacheco.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 861-03 que designa a la señora Juana Jon, Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Japón.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 861-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Juana Jon, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Japón, en sustitución del señor Pablo Taveras.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 862-03 que modifica el Artículo 2 del Decreto No. 321-96 y el Decreto No. 108-98, en lo que respecta a los beneficiarios de las viviendas del Proyecto Las Charcas, de la provincia Santiago de los Caballeros.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 862-03

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de agosto del 1996 y 11 de marzo del año 1998, el Poder Ejecutivo dictó los Decretos Nos. 321-96 y 108-98, los cuales dispusieron la distribución de apartamentos y viviendas económicas en el Proyecto Habitacional Las Charcas, de la Provincia de Santiago de los Caballeros, ubicado en la Parcela No. 8, del Distrito Catastral No. 5, de la Provincia Santiago de los Caballeros.

CONSIDERANDO: Que los mencionados Decretos contienen los nombres de los 186 beneficiarios de las viviendas y apartamentos del Proyecto Habitacional Las Charcas, de la Provincia de Santiago de los Caballeros, así como también, mediante los mismos, se otorgó poder al Administrador General de Bienes Nacionales para que a nombre del Estado Dominicano diera ejecución a dichos Decretos suscribiendo los contratos con los beneficiarios indicados en ellos.

CONSIDERANDO: Que de los 186 beneficiarios contenidos en los indicados Decretos han sido entregadas viviendas a 129, por haber obtemperado al llamado que a tal efecto le hiciera el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).